

**RESOLUCIÓN N° 73/2020**

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE PASAJES Y VIÁTICOS, A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 09 de marzo del 2020.

**VISTO:**

El pedido para abonar pasajes y viáticos a funcionarios del Rectorado de la UNICAN, quienes participarán del curso taller denominado: **“Planificación Estratégica Institucional y Gestión por Resultados”**, organizado por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), perteneciente a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (CEPAL) y la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP), a realizarse del 10 al 13 de marzo de 8:00 a 16:00 horas, en el Crown Plaza Hotel, en la ciudad de Asunción, y

**CONSIDERANDO:**

Que la **Ley N° 6469/2020** “Que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2020”, y el **Decreto Reglamentario N° 3264/2020** “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6469/2020”, prevé el pago de las remuneraciones extraordinarias, remuneración adicional, y pasajes y viáticos para los funcionarios que prestan sus servicios fuera del horario normal de actividades.....

Que, el Reglamento Interno Institucional de la universidad homologado por la Secretaría de la Función Pública por resolución SFP N° 0959/2017, establece: DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA Y SU REMUNERACIÓN:

Art. 10° Jornada Extraordinaria. *Las prestaciones de servicios en horario extraordinario serán excepcionales y aprobadas en forma expresa por el superior jerárquico de la dependencia, fundadas en la necesidad de cubrir tareas esenciales del área a su cargo.*

*Las remuneraciones que puedan corresponder en tal concepto, deberán autorizarse expresamente por la MAI previo pedido del responsable de la dependencia o área, con indicación de las tareas a ser realizadas por el funcionario a través de los formularios establecidos para el efecto. Asimismo, deberán justificarse las tareas realizadas en los horarios extraordinarios conforme a los requerimientos del DRRHH.*

Art. 11° Disponibilidad presupuestaria. El pago de las horas extraordinarias a los servidores públicos de la UNICAN se realizará conforme a las disposiciones legales que rigen la materia, a la disponibilidad presupuestaria y a lo que se dispone en la presente reglamentación.

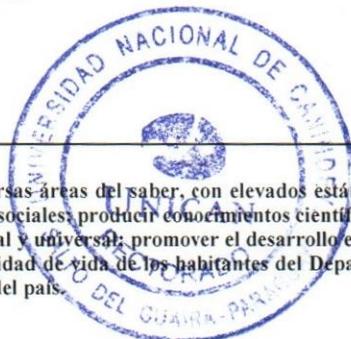
Que, la Ley N° 6469/2020 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, prevé el pago de las remuneraciones extraordinarias, remuneración adicional, y pasajes y viáticos para los funcionarios que prestan sus servicios fuera del horario normal de actividades, y realizan viajes en cumplimiento de sus funciones específicas, y reglados por Resolución del HCSU N° 122/2017.

Que corresponde autorizar el pago en concepto de pasajes y viáticos y remuneraciones extraordinarias y adicionales a los funcionarios quienes realizaron tareas fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: “Son atribuciones y deberes del Rector”... **inc. l) Disponer por si solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad, inc. p) Dictar Resoluciones y aplicar sanciones;**

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional del Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

*Alfredo*



...../.....

....//.../....

## RESOLUCIÓN N° 73/2020

### POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

### RESUELVE:

**Art. 1ro. AUTORIZAR** el pago en concepto de **viáticos y movilidad** a funcionarias del Rectorado, por los argumentos esgrimidos en el considerando de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

#### Rectorado FF 30

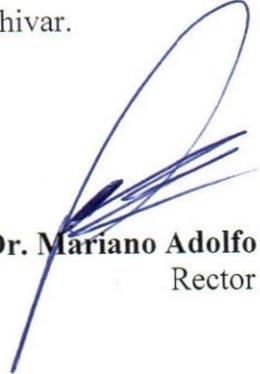
PRES	FECHAS	LOCALIDAD	NOMBRES Y AP.	C.I. N°	CARGO	TOTAL
1.1.1	09/13/03/2020	Asuncion	Lorenza L. Torres Esquivel	5.299.560	Enc. de Presupuesto.	<b>1.180.760.-</b>
1.1.1	09/13/03/2020	Asuncion	Juana L. Galeano Hoffmann	4.008.820	Aux. de Presupuesto.	<b>1.180.760.-</b>

**Art. 2do. IMPUTAR**, la erogación dispuesta precedentemente al **Rubro 230 – Pasajes y Viáticos**, Universidad Nacional de Canindeyú.-

**Art. 3ro. COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

  
**Abg. Alfredo Alvarez Alderete**  
Secretario General



  
**Dr. Mariano Adolfo Pacher M.**  
Rector